



BOLETÍN SEMANAL

AÑO 2023

15 de Septiembre



SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE



Boletín Semanal

Normativa

Actualizaciones y altas – ABC

Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales

Noticias





Normativa



Lunes 11 de Septiembre

Resolución General Nº 5416: Seguridad Social. Empleadores. Obligaciones de los recursos de la seguridad social. Presentación de las declaraciones juradas y/o pago. Vencimientos producidos entre los días 11 y 13 de septiembre de 2023.

Se dispone una nueva fecha de vencimiento para la presentación y, en su caso, el pago de las declaraciones juradas determinativas de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social correspondientes al período devengado agosto de 2023.

Miércoles 13 de Septiembre

Decreto Nº 473/2023: Ley de Impuesto a las Ganancias. Disposiciones.

Se dispone , con efecto exclusivo para los sujetos cuya remuneración y/o haber bruto no supere la suma mensual equivalente de 15 SMVM que se exima a la segunda cuota del sueldo anual complementario 2023 y, asimismo, se adicione a la deducción del apartado 2 del inciso c) del primer párrafo del artículo 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, un monto equivalente al que surja de restar a la ganancia neta, las deducciones de los incisos a), b) y c) del citado artículo 30, de manera tal que será igual al importe que -una vez computada-determine que la ganancia neta sujeta a impuesto sea igual a CERO (0).

Finalmente se faculta a la AFIP a incrementar la escala del Art. 94

Jueves 14 de Septiembre

Resolución ME Nº 1333/2023: Exportaciones. Nomenclatura Común del Mercosur. Fungicidas.

Se excluye de los alcances de la Resolución Nº 131/21 MDP a las operaciones de exportación hacia la República Argentina de fungicidas a base de óxido cuproso, que no contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano, originarias de la República de Chile y de los Estados Unidos de América.





Normativa



Viernes 15 de Septiembre

Decreto Nº 478/2023: Empleadores actividades de Salud.

Se exime desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, inclusive, del pago de las contribuciones patronales previstas en el artículo 19 de la [Ley 27.541](#) con destino al SIPA, a los empleadores y las empleadoras inscriptos e inscriptas en el Registro Federal de Establecimientos de Salud que hayan asumido los compromisos del Acuerdo de Compromiso de Cuotas suscripto el 2 de septiembre de 2023 entre la Secretaría de Comercio y los representantes de la Unión Argentina de Salud y de la Federación Argentina de Prestadores de Salud, respecto de los y las profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes que presten servicios relacionados con la salud.

También se encomienda a la AFIP la instrumentación de un plan de pagos especial en 9 cuotas, venciendo la primera de ellas en el mes de marzo de 2024, para las obligaciones de pago de las contribuciones patronales al SUSS y del IVA respecto de los períodos fiscales devengados en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023, con relación a los y las contribuyentes comprendidos y comprendidas en el presente decreto.

Por último, se establece para los hechos imponibles del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias que se perfeccionen a partir del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, inclusive, que deberán considerarse las disposiciones del artículo 2 del [Decreto 300/20](#), cuando se trate de los sujetos comprendidos en el presente decreto.

Resolución SAGyP Nº 335/2023: Programa de Incremento Exportador.

Se incorporan mercaderías al Programa de Incremento Exportador.



Actualizaciones ABC

ALTAS

Monotributo - Monotributo - Trabajador Independiente Promovido

[ID 26145418](#) - ¿Cuáles son los beneficios para los trabajadores independientes promovidos que, a su vez, se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (RENATEP)?

Seguridad Social – Empleadores - Régimen de Información de Conceptos no remunerativos

[ID 26145419](#) - ¿Cómo se informa la Asignación no remunerativa - Decreto 438/2023?

MODIFICACIONES

Monotributo - Monotributo - Trabajador Independiente Promovido

[ID 11902689](#) - ¿Qué condiciones deben cumplirse para ser trabajador independiente promovido?

[ID 11909715](#) - ¿Qué actividades pueden realizar las y los trabajadores independientes promovidos?

[ID 14970709](#) - ¿Cómo deben realizar el pago anual los sujetos adheridos al Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente?

[ID 11914399](#) - ¿En qué consiste la cuota de inclusión social?

Trámites - Certificados de Residencia Fiscal

[ID 14244689](#) - ¿Se publican los certificados emitidos?

Seguridad Social - Libro de Sueldos Digital - Consultas Generales

[ID 24994956](#) - ¿Cómo se deberá proceder para habilitar el servicio con clave fiscal "Libro de Sueldos Digital"?
¿El servicio está disponible para todos los empleadores?

Impuesto sobre los Débitos y Créditos Bancarios y Otras Operatorias - Preguntas frecuentes

[ID 21732948](#) - ¿Cuál es la versión del aplicativo "CREDEB" que deberán de utilizar los contribuyentes y responsables para generar sus declaraciones juradas?

[ID 21737046](#) - ¿Cuál es la versión del aplicativo "CREDEB - OPERACIONES EXENTAS" que deberán de utilizar los contribuyentes y responsables para generar sus declaraciones juradas?

Impuesto sobre los Débitos y Créditos Bancarios y Otras Operatorias - Registro de beneficios fiscales - Adhesión y permanencia

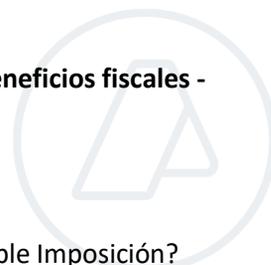
[ID 20548624](#) - ¿Cómo se solicita el alta en el registro?

Trámites - Certificados de Residencia Fiscal

[ID 26144658](#) - ¿Dónde pueden realizarse consultas específicas sobre Convenios de Doble Imposición?

[ID 14223611](#) - ¿Qué tipos de certificados existen?

[ID 14230637](#) - ¿Cómo se solicitan los certificados?



Actualizaciones ABC

ID 14720115 - ¿Cuál es el período de validez del certificado de residencia fiscal solicitado?

ID 14722457 - ¿Cuándo debe indicarse que la solicitud se genera por un "Período Determinado"?

ID 14724799 - ¿Puede solicitarse el certificado de residencia fiscal por el período en curso?

ID 14727141 - ¿Dónde pueden consultarse los convenios con otros países para evitar la doble imposición?

ID 14235321 - La AFIP ¿Puede solicitar documentación adicional a los fines de la solicitud?

ID 14240005 - ¿Es posible desistir de la solicitud?

ID 24683508 - ¿Cómo se acredita la pérdida de la residencia fiscal de los sujetos?

Monotributo - Trabajador Independiente Promovido

ID 11211799 - ¿Qué es el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente (Monotributo promovido)?

ID 11197747 - Los asociados a cooperativas de trabajo, ¿pueden adherir al Régimen de Inclusión Social?

ID 12994061 - ¿Qué tipo de factura debe emitirse?





Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales



❖ Formas de Pago

Nuevas guías paso a paso:

➤ ¿Cómo pagar un VEP por E-Pagos?

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=479>

➤ ¿Cómo pagar un VEP por Mercado Pago?

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=478>

❖ Presentaciones Digitales

Nuevo trámite "Cobro de honorarios - Juicios Universales":

https://www.afip.gob.ar/presentaciones-digitales/documentos/Cobro_de_honorarios-Juicios_Universales.pdf

❖ EDI

Incorporación del Acta EDI Tabacaleras - Casa de la Moneda - 07/08:

<https://www.afip.gob.ar/EspaciosdeDialogoInstitucional/documentos/Acta-Tabacaleras-Casa-de-Moneda-7-08.pdf>

❖ Remates y subastas

Incorporación de nuevas fechas la cronograma:

<https://www.afip.gob.ar/rematesySubastas/mercaderias-a-subastar/cronograma-de-subastas.asp>

❖ EMA

Actualización de fechas y lugares de atención:

<https://www.afip.gob.ar/atencion/atencion-presencial/documentos/EMA-Cronograma-2023.pdf>

❖ SIRA

Modificación en "Motivos de rechazo" - Actualización control "F24":

<https://www.afip.gob.ar/sira/operatoria/controles-previos.asp>

❖ SIRASE

Incorporación de contenido sobre la anulación:

<https://www.afip.gob.ar/sirase/operatoria/procedimiento.asp>

❖ Estudios

➤ Anuario estadísticas tributarias. Publicación 2022

<https://contenidos.afip.gob.ar/institucional/estudios/archivos/estadisticasTributarias/Estadísticas-Tributarias-2022.zip>

➤ Recaudación Serie Anual 2023: Actualización de archivo xls

<https://contenidos.afip.gob.ar/institucional/estudios/archivos/serie2023.xls>





Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales



➤ Boletín anual de Seguridad Social: 2023 a junio

<https://contenidos.afip.gob.ar/institucional/estudios/archivos/Boletin-anualAbril2023conApertura.xls>

❖ Web services SOAP

Publicación versión 2.0.3 del Manual del desarrollador:

https://www.afip.gob.ar/ws/documentos/manual_wscpe_version-2-0-3.pdf

❖ Depósitos fiscales

Incorporación de nuevo depósito:

<https://www.afip.gob.ar/depositosFiscales/conceptos-generales/Depositos-fiscales-habilitados.pdf>



Noticias

USE DÉBITO

COMPRE **SIN IVA**

Compre sin IVA

Quiénes acceden y cómo lo hacen

El Poder Ejecutivo Nacional (PEN) anunció el programa "Compre sin IVA" con un tope de hasta \$ 18.800 mensuales para los **trabajadores y trabajadoras de casas particulares, monotributistas** que no tengan una segunda fuente de ingreso y **los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia** a los que por el nivel de sus ingresos no se les retenga el impuesto a las Ganancias.

La medida alcanza a 9 millones de trabajadoras y trabajadores que cobran salarios de hasta \$708.0000, más de 2.3 millones de monotributistas puros, 440.000 trabajadoras de Casas Particulares, jubilados, pensionados y beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH).

El programa "Compre sin IVA" establece un **reintegro automático correspondiente a las compras de productos de la canasta básica** (alimentos y productos higiene personal) **que se realicen con tarjeta de débito**. El único requisito para que los beneficiarios accedan al reintegro es que **abonen sus compras con tarjeta de débito**. Para esto, **todos los posnets están automáticamente habilitados** para procesar el beneficio, **sin necesidad de que los comercios realicen trámite alguno** para adherir al Programa.

Las compras que cuentan para el beneficio son las de carnes, frutas, verduras, lácteos y otros alimentos, así como productos de higiene y limpieza del hogar. El beneficio está vigente para todas las compras que se realicen en supermercados, minimercados, verdulerías, carnicerías y fruterías que venden los productos alcanzados.

Acreditación en 48 horas

El monto se acreditará en la cuenta del consumidor a las 48 horas de realizada la compra. El importe se puede ver en la consulta de los últimos movimientos de la cuenta bancaria a la que está asociada la tarjeta de débito con la que se realiza la compra.

Tope de reintegro y vigencia del beneficio

El reintegro tiene un **tope mensual de \$18.800**, que es el valor máximo que puede establecer el Poder Ejecutivo Nacional sin la intervención del Congreso de la Nación.

Sorteos para cumplidores

La Administración Federal de Ingresos Públicos, a los efectos de promover la formalización, eliminar las ventas no registradas y garantizar el cumplimiento del programa "Compre sin IVA", implementará **sorteos de autos, motos y electrodomésticos tanto para comerciantes como para los y las contribuyentes compradores**.

Noticias

Billeteras virtuales: nuevo medio de pago aceptado

Los pagos pueden hacerse tanto con código QR como con número de VEP

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sumó a las billeteras virtuales como nuevo medio de pago aceptado para que las y los contribuyentes abonen sus obligaciones fiscales. Los pagos pueden hacerse tanto con código QR como con número de VEP (volante electrónico de pago).

Además, el organismo publicó las guías paso a paso "¿Cómo pagar un VEP por Mercado Pago?" y "¿Cómo pagar un VEP por E-Pagos?", en las que se detalla visualmente el procedimiento a seguir.

Primer paso, generar el VEP

Como en todo pago electrónico a la AFIP, el primer paso es generar el volante electrónico de pago (VEP). Los monotributistas, autónomos o empleadores de casas particulares, deben generar el VEP desde la CCMA – Cuenta corriente para monotributistas y autónomos.

Dentro del servicio, hay que seleccionar las fechas y presionar "Cálculo de deuda". Luego, en la parte inferior de la pantalla, se debe selección "Volante de pago". Finalmente, se indican las obligaciones a pagar y se presiona "Generar VEP o QR". Al momento de indicar el método con el que se abonará, hay que seleccionar "Pago con QR".

Escaneo del QR

En la pantalla siguiente se mostrarán el QR y el número del Volante de Pago. A continuación, se debe ingresar a la aplicación desde la que se hará el pago.

Desde allí, se escanea el código como con cualquier otro pago, tras lo cual se accede a una pantalla donde se muestra el monto a abonar y deberás presionar en "Continuar". Luego, se indica la modalidad de pago (dinero en cuenta o transferencia desde las cuentas bancarias asociadas) y se presiona sobre el botón "Pagar".

Pago con VEP

También se puede pagar desde la billetera electrónica ingresando el número de VEP en forma manual. Para esto, desde la pantalla de inicio de la aplicación de Mercado Pago, se ingresa al ícono "Cuentas y servicios" y se busca "AFIP VEP". Luego, se ingresa el número de CUIT y se presiona el número VEP (si no se recuerda el número, se puede buscar desde el servicio "Presentación de DDJJ y Pagos", seleccionando la opción "Consulta", dentro del desplegable "Pagos" del menú.)

Seleccionado el VEP, la aplicación mostrará el monto a abonar. Luego, se debe indicar la modalidad de pago (dinero en cuenta o transferencia desde las cuentas bancarias asociadas) y presionar sobre el botón "Pagar".

Noticias



Reintegro por compras con tarjeta de débito

Se amplía la cantidad de beneficiarios y se incrementa el tope de devolución

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) realizó modificaciones sobre el régimen de reintegros por compras con tarjeta de débito, ampliando así la cantidad de personas alcanzadas por la medida y, a su vez, incrementando el importe del beneficio. También se dispuso que, excepcionalmente, el reintegro por compras efectuadas entre el 1 de septiembre y el 14 de septiembre de 2023, se acredite el 15 del mismo mes.

La Resolución General 5410/2023, publicada este jueves en el Boletín Oficial, establece que podrán acceder al beneficio quienes cobren una jubilación o pensión por fallecimiento que no exceda los 3 haberes mínimos, fijado para el mes de septiembre en \$ 87.459,76. Hasta la modificación, podían acceder únicamente los jubilados y pensionados que cobraran la mínima.

Además, los jubilados y pensionados que sean alcanzados por el régimen verán incrementado el **tope de reintegro**, valor que pasó de \$ 4.056 a **\$ 18.000 por mes y por beneficiario**.

También quienes cobren una **pensión no contributiva nacional que no supere el haber mínimo y los titulares de asignaciones universales por hijo o por embarazo**, estarán alcanzados por el reintegro hasta el **límite de \$ 4.056 por mes y por beneficiario**, importe que **ascenderá a \$ 8.114 cuando se trate de beneficiarios de más de una asignación**.

Acreditación del reintegro

El reintegro se efectuará automáticamente en la cuenta bancaria que percibe el beneficio, dependiendo del horario en que se realizó la compra:

- ❖ Para las compras que se realicen hasta las 17:00 horas, la acreditación se hará efectiva dentro de las 24 horas hábiles de efectuada la operación.
- ❖ Para las compras hechas luego de las 17:00 horas, el reintegro se realizará dentro de las 48 horas hábiles de efectuada la operación.

Excepcionalmente, el reintegro por compras efectuadas entre el 1 de septiembre y el 14 de septiembre de 2023, será acreditado el día 15 del mismo mes.

Más información: www.afip.gov.ar/reintegro/sectores-vulnerados/

Noticias



Aumenta el piso para pagar el Impuesto a las Ganancias

La medida rige para las remuneraciones y haberes brutos mensuales devengados a partir del 1° de octubre de 2023

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 473/2023, dispuso modificaciones en el impuesto a las ganancias para que las trabajadoras y los trabajadores con **sueldos mensuales brutos menores al equivalente a 15 salarios mínimos, vitales y móviles** -conforme el monto que esté vigente el 1° de octubre de 2023- **dejen de pagar el tributo.**

La medida rige para las remuneraciones y haberes brutos mensuales devengados **a partir del 1° de octubre de 2023.**

A su vez, la normativa prevé un **aumento en las escalas del artículo 94 de la Ley del Impuesto a las Ganancias** que determinan el impuesto para quienes resulten alcanzados, buscando preservar la progresividad del tributo.

Con respecto al aguinaldo, se encontrará exento siempre que **la remuneración promedio entre los meses de julio y diciembre de 2023** sea inferior al monto equivalente a 15 salarios mínimos, vitales y móviles vigentes a octubre de 2023.

En agosto de 2023 ya se había aumentado a **\$ 700.875** el piso a partir del que se tributa Ganancias para apuntalar el proceso de recuperación del poder adquisitivo de las trabajadoras y los trabajadores.

Más información: www.afip.gob.ar/medidas-de-alivio y www.afip.gob.ar/gananciasYBienes



Noticias



Empresas de medicina prepaga

Beneficios para quienes hayan adherido al acuerdo para no aumentar las cuotas a sus afiliados

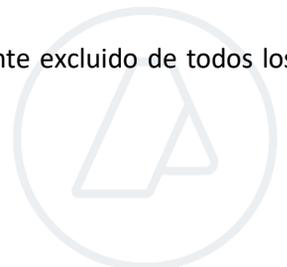
Los empleadores inscriptos en el Registro Federal de Establecimientos de Salud que **hayan asumido los compromisos del acuerdo suscripto** entre la Secretaría de Comercio, la Unión Argentina de Salud y la Federación Argentina de Prestadores de Salud, gozarán de una serie de beneficios fiscales.

Cabe aclarar que el acuerdo busca evitar el aumento de las cuotas de medicina prepaga a los afiliados durante octubre, noviembre y diciembre de 2023, siempre que se trate de un grupo familiar con **ingresos brutos mensuales iguales o inferiores \$2.000.000**.

Quienes resulten beneficiarios por cumplir con los requisitos:

- Quedarán **eximidos del pago de las contribuciones patronales al SIPA** entre septiembre de 2023 y marzo de 2024, ambos inclusive, con respecto de los profesionales, técnicos, auxiliares y ayudantes que presten servicios relacionados con la salud.
- Tendrán la posibilidad de acceder a un **plan de facilidades de pago para cancelar las contribuciones patronales al SUSS y el IVA** de los periodos devengados entre septiembre y noviembre de 2023. El plan constará de 9 cuotas, abonándose la primera de ellas en marzo de 2024.
- Se les aplicarán alícuotas reducidas para el Impuesto sobre los débitos y créditos en cuentas bancarias, para los hechos imponible perfeccionados entre septiembre de 2023 y marzo de 2024, ambos inclusive. La alícuota para las operaciones en cuenta corriente será del 2,5 por mil, mientras que ascenderá al 5 por mil para las restantes operaciones.

Si un sujeto adherido incumpliera con el acuerdo, se lo considerará automáticamente excluido de todos los beneficios.



Noticias



Vencimientos del mes

El cumplimiento voluntario contribuye a la disminución de costos, evitando el pago de intereses y multas. Con el fin de facilitarlos, se resumen más abajo los principales vencimientos de este mes para autónomos, monotributistas, casas particulares, empleadores, Ganancias y Bienes Personales, IVA y Libro de IVA Digital.

Formas de pago:

En la sección “[¿Cómo puedo pagar?](#)” del [micrositio Formas de pago](#) se detallan las modalidades de pago electrónico vigente para cada obligación. También se puede abonar mediante la [Billetera Electrónica](#), la modalidad que permite cargar fondos por homebanking, desde este mismo sitio web, o por transferencia bancaria internacional, indicando únicamente una CUIT y el monto a transferir.

Casas Particulares	Viernes 15
Empleadores de casas particulares- Pago voluntario (F. 575/RT)	
Terminación de CUIT	Fecha de Vencimiento
Todos	15/9/2023

IVA y Libro de IVA digital	Lunes 18
Presentación de declaración jurada	
Terminación de CUIT	Fecha de vencimiento
0-1	18/9/2023
2 - 3	19/9/2023
4 - 5	20/9/2023
6 - 7	21/9/2023
8 - 9	22/9/2023

Monotributo	Miércoles 20
Pago mensual y re categorización	
Terminación de CUIT	Fecha de vencimiento
Todos	20/9/2023





Noticias



Espacios móviles de atención

Es un programa que tiene como objetivo acercarse a todos los ciudadanos para que puedan realizar consultas y trámites, facilitando el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.

Podrás realizar los siguientes trámites:

- Gestionar la clave fiscal
- Registrar datos biométricos
- Obtener información de servicios y trámites
- Consultas en general

Provincia	Localidad	Fecha	Hora	Dirección
Buenos Aires	Tres de Febrero	18 y 19 de septiembre	9 a 14 hs.	Club Atletico El Libertador Tucumán 899 El Libertador Ubicación: https://goo.gl/maps/AJFHucaUXm65d8K76
	Anderson	19 de septiembre	9:30 a 14 hs.	La Escultura y La Amistad. Ubicación: https://goo.gl/maps/rtM9KarnsLnLV2Cm6
	La Matanza	20 de septiembre	9:30 a 14 hs.	Deportivo paraguayo, Federico Russo y Alagón https://goo.gl/maps/a6rTTFctHHtvUnEB8
Mendoza	Luján	18 y 19 de septiembre	9 a 14 hs	Municipalidad de Lujan de Cuyo: Mariano Boedo 505 (5505) Luján de Cuyo
	Malargüe	20 al 22 de septiembre	9 a 14 hs	Municipalidad de Malargüe - Fray Inalican Oeste 94 Malargüe
Córdoba	Mina Clavero	18 al 22 de septiembre	9 a 15 hs.	Av Mitre N° 1193 (frente a la Municipalidad)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	San Cristóbal Comuna 3	20 de septiembre	10 a 15 hs.	Plaza Martín Fierro https://goo.gl/maps/cH9xwNjqWJCzrXNb7
	Estación Constitución	18 al 22 de septiembre	15 a 19 hs (lu, mi y vi) 8:30 a 13:30 hs. (ma y ju)	Estación Constitución. Nahuel Bravo y Ezequiel Olmedo



AFIP

Contáctanos.



Canal
Teléfono



Consulta web



Reclamos y
Sugerencia

Nuestras Herramientas.



Biblioteca



ABC – Consultas
frecuentes



Calculadora
de interés



Forma de pago



Micrositios



Guías de tramites



Formularios



Guías Paso a Paso



Turnos

Encontranos

